|  |
| --- |
|  |
|  |
| **INFORME SECRETARIAL**: Bogotá D. C., 29 de octubre de 2021.- Al despacho del señor Juez la acción de tutela de la referencia informándole que la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, M.P. Dr. Jhon Jairo Ortiz Alzate, en proveído del pasado 27 de los cursantes declaró la nulidad de lo actuado a partir del que avocó conocimiento de la demanda, dejando a salvo los medios probatorios obtenidos u aportados y ordenó vincular por intermedio del SENA y la CNSC, si es posible por publicación en sus páginas web y mediante comunicación enviada a los correos respectivos a los terceros que optaron por la vacante al cargo referido en el marco de la convocatoria 436 de 2017 sobre el cargo de profesional grado 3 PEC: 60732 y así mismo realizar la publicación en la página web de la Rama Judicial la presente acción, a fin de dar publicidad de la misma para quienes tengan interés legítimo o se puedan ver afectados con la decisión.- Sírvase ordenar lo pertinente. |
| MARIA ESPERANZA BENAVIDES M.Secretaria |

**JUZGADO TREINTA Y OCHO PENAL DEL CIRCUITO**

**DE CONOCIMIENTO**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con lo informado por secretaría, se acatará lo decidido por el Superior. En consecuencia:

1.- VINCULAR a esta acción a través del SENA y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por publicación en sus páginas web y mediante comunicación enviada a los correos respectivos a los terceros que optaron por la vacante al cargo referido de la convocatoria 436 de 2017 al cargo de profesional grado 3 PEC: 60732, remitiéndole copia de este auto, del emitido por el Despacho del H. Magistrado Dr Jhon Jairo Ortiz Alzate y del libelo de la demanda, para que en un término de 8 horas hábiles, se sirvan brindar respuesta, como también aporten los soportes a que haya lugar.

2.- ORDENAR al Centro Documental Judicial CENDOJ de la Rama Judicial, proceda a divulgar a través de la pagina Web de la Rama Judicial del presente trámite constitucional

Notifíquese y Cúmplase.



JUZGADO TREINTA Y OCHO PENAL DEL CIRCUITO

DE CONOCIMIENTO

Carrera 28 A No 18 A - 67 Piso 3° Bloque B

Telefax 3753668

*Email: j38pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co*

ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá D. C., 29 de octubre de 2021

Oficio No. 0691.-/

Señor

PRESIDENTE COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

atencionalciudadano@cncs.gov.co

Ciudad

REF. Acción de Tutela Nº 003-2021

Actor: DAMARY SANCHEZ LOZANO

C.C. 36.302.183

Por medio del presente, me permito solicitar que por su intermedio se VINCULE a la presente acción, por publicación en sus páginas web y mediante comunicación enviada a los correos respectivos a los terceros que optaron por la vacante al cargo referido de la convocatoria 436 de 2017 al cargo de profesional grado 3 PEC: 60732, para que en término máximo de 8 horas hábiles (artículo 19 Decreto 2591/91), en forma directa **o por quién corresponda,** se sirvan pronunciarse sobre su contenido, sobre los derechos que se dice vulnerados y aporte la documentación que estimen pertinente.

Lo anterior en cumplimiento del proveído del 27 de este mes emanado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, Despacho del H. Magistrado Dr. Jhon Jairo Ortiz Alzate, del que se aporta copia.

Cordialmente,

|  |
| --- |
| MARIA ESPERANZA BENAVIDES M. Secretaria |

JUZGADO TREINTA Y OCHO PENAL DEL CIRCUITO

DE CONOCIMIENTO

Carrera 28 A No 18 A - 67 Piso 3° Bloque B

Telefax 3753668

*Email: j38pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co*

ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá D. C., 29 de octubre de 2021

Oficio No. 0692.-/

Señor

DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

servicioalciudadano@sena.edu.co

Ciudad

REF. Acción de Tutela Nº 003-2021

Actor: DAMARY SANCHEZ LOZANO

C.C. 36.302.183

Por medio del presente, me permito solicitar que por su intermedio se VINCULE a la presente acción, por publicación en sus páginas web y mediante comunicación enviada a los correos respectivos a los terceros que optaron por la vacante al cargo referido de la convocatoria 436 de 2017 al cargo de profesional grado 3 PEC: 60732, para que en término máximo de 8 horas hábiles (artículo 19 Decreto 2591/91), en forma directa o por quién corresponda, se sirvan pronunciarse sobre su contenido, sobre los derechos que se dice vulnerados y aporte la documentación que estimen pertinente.

Lo anterior en cumplimiento del proveído del 27 de este mes emanado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, Despacho del H. Magistrado Dr. Jhon Jairo Ortiz Alzate, del que se aporta copia.

Cordialmente,

|  |
| --- |
| MARIA ESPERANZA BENAVIDES M. Secretaria |

JUZGADO TREINTA Y OCHO PENAL DEL CIRCUITO

DE CONOCIMIENTO

Carrera 28 A No 18 A - 67 Piso 3° Bloque B

Telefax 3753668

*Email: j38pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co*

ACCIÓN DE TUTELA

URGENTE

Bogotá D. C., 29 de octubre de 2021

Oficio No. 0693.-/

Señores

CENTRO DE DOMUNTACION JUDICIAL CENDOJ

RAMA JUDICIAL

soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REF. Acción de Tutela Nº 003-2021

Actor: DAMARY SANCHEZ LOZANO

C.C. 36.302.183

Atendiendo lo dispuesto por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, Despacho del H. Magistrado Dr. Jhon Jairo Ortiz Alzate, en proveído del 27 de este mes, me permito NOTIFICAR el auto emitido dentro de la presente acción, interpuesta por interpuesta por la señora DAMARY SANCHEZ LOZANO, que ordena divulgar a través de la página Web de la Rama Judicial el presente trámite constitucional para quienes tengan interés legítimo o que se puedan ver afectados con la decisión que aquí se adopte, se les concede un término de 8 horas hábiles para que se pronuncien sobre su contenido, los derechos que se dice vulnerados y aporten la documentación que estimen pertinentes.

Se requiere la constancia del trámite adelantado al correo del Juzgado.

Cordialmente,

|  |
| --- |
| MARIA ESPERANZA BENAVIDES M. Secretaria |